



Comisión Estatal del Agua
Gobierno de Baja California Sur

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Oficio: CEA/CA/UT-0687/2024

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

La Paz, Baja California Sur, a 22 de octubre de 2024.

C. Rene Du Pond

Presente.

Me refiero a su solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de **Folio 030070624000036** correspondiente al día 02 de octubre de 2024, en donde solicita lo siguiente:

Información Solicitada:

"Buenas tardes, por medio de la presente solicito me informe cuanta agua entrega el ayuntamiento de comondu tanto a los habitantes, siembra e industria"

Al respecto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, hago de su conocimiento que no es competencia de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, sino de otro Sujeto Obligado; orientando al solicitante directamente hacia el Sujeto Obligado denominado Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) según lo estipulado en el artículo 112 de la Ley de Aguas Nacionales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón
Directora General

C.c.p. Arq. Carolina Armenta Cervantes. Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para su conocimiento.
Sección de archivo.
LTD/MFMC



ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 0.5 horas del día 22 de octubre de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, ubicada en calle Sinaloa S/N esquina Durango, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, los C.C. Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, Presidenta del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua; Ing. Uriel Cano Castro, Suplente de la Presidenta; Lic. Olivier Gerardo Montaña, Vocal Administrativo; Lic. Silvia Barraza Escoboza, Vocal Jurídico y C.P. María Fernanda Montesinos Cosío, Encargada de Transparencia y Secretaria del Comité, a efecto de determinar la respuesta a la solicitud de información que expone la C.P. María Fernanda Montesinos Cosío, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia:

La C.P. María Fernanda Montesinos Cosío, expone que con fecha 02 de octubre de 2024, se recibió la siguiente solicitud de información:

Número de folio	Nombre del solicitante	Información solicitada
03007062400 0036	Rene Du Pond	"Buenas tardes, por medio de la presente solicito me informe cuanta agua entrega el ayuntamiento de comondu tanto a los habitantes, siembra e industria"

Acto seguido la C.P. María Fernanda Montesinos Cosío, en su calidad de Encargada de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, hace saber a los miembros del Comité de Transparencia, que la información que requiere la persona solicitante C. Rene Du Pond, no es generada por la Comisión Estatal del Agua, por lo que esa información debe de ser materia de otro u otros Sujetos Obligados; sin embargo, en el carácter de sujeto obligado y de conformidad con el Artículo 29 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, compete al Comité de Transparencia:

- Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

CONSIDERANDO

PRIMERO: FACULTAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. Que en apego al artículo 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia de los sujetos obligados contará con las siguientes facultades entre otras:



- Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y declaración de inexistencia o **de incompetencia** realicen los sujetos obligados.

Por lo que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate la Presidenta tendrá el voto de calidad.

SEGUNDO: ESTUDIO DEL ASUNTO. La C.P. María Fernanda Montesinos Cosío, en su carácter de Encargada de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur y Secretaria del Comité de Transparencia, manifiesta que, derivado del análisis de la solicitud de información presentada por la persona C. Rene Du Pond, identificada con número de folio 030070624000036, de fecha 02 de octubre de 2024, se determina que se trata de información que no es competencia de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, sino de otro Sujeto Obligado; orientando al solicitante directamente hacia el Sujeto Obligado denominado Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) según lo estipulado en el *artículo 112 de la Ley de Aguas Nacionales*

Ley de Aguas Nacionales:

"ARTÍCULO 112. La prestación de los distintos servicios administrativos por parte de "la Comisión" o de sus Organismos de Cuenca y la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, incluyendo las del subsuelo, así como de los bienes nacionales que administre "la Comisión", motivará el pago por parte del usuario de las cuotas que establezca la Ley Federal de Derechos.

La explotación, uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales motivará el pago del derecho que establezca la Ley Federal de Derechos.

El pago es independiente del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley sobre la prevención y control de la calidad del agua; de lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y en la Ley General de Salud.

Esta obligación incluye a los bienes nacionales y sus servicios que estén coordinados para administración de los cobros de derechos, con los gobiernos de los estados, Distrito Federal o municipios en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y la propia Ley Federal de Derechos.

Acto seguido la Lic. Silvia Barraza Escoboza, expone que analizada la actuación y pronunciamiento realizados por la C.P. María Fernanda Montesinos Cosío, Encargada de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, en su carácter de área responsable de atender el requerimiento en relación a la información solicitada por la persona C. Rene Du Pond, identificada con número de folio 030070624000036, efectivamente no es Competencia de este Sujeto Obligado.



Una vez analizado lo anterior, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con los Considerandos Primero y Segundo de la presente Resolución y con fundamento en el artículo 29, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se confirma la NO COMPETENCIA de la Comisión Estatal del Agua, para conocer y atender la información requerida por la persona C. Rene Du Pond, identificada con número de folio 030070624000036, declarada por la encargada de transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, toda vez que de conformidad con el artículo 7, no es competencia de esta Comisión Estatal del Agua, sino de otro sujeto obligado, refiriendo a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), tal y como se definió en el considerando segundo.

SEGUNDO: Se orienta a la persona solicitante de la información C. Rene Du Pond, a realizar su solicitud de información ante el sujeto obligado denominados Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

TERCERO: Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal del Agua, para efecto de que, notifique la presente resolución a la solicitante, con la debida anticipación y cumplimiento de los plazos previstos para otorgar respuesta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, firmando los que en ella intervinieron, para su debida constancia y efectos que conforme a derecho procedan.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón
Presidenta del Comité



Ing. Uriel Cano Castro
Suplente de la Presidenta



Lic. Olivier Gerardo Montaña
Vocal Administrativo



Lic. Silvia Barraza Escoboza
Vocal Jurídico



C.P. María Fernanda Montesinos Cosío
Secretaria

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE 2024.